



Referencia:	2022/1G/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2022.

En la villa de Mazarrón y en la sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 10 de enero de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
D. Tomas Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
------------------------------	-----------------------------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. COMERCIO.

Referencia: 2021/5954N.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 76, con una ocupación de 12 metros, para la venta de ropa, en el mercado semanal de El Puerto de Mazarrón, así como la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención, al anterior titular.

“VISTA.- La instancia presentada por Dña. Francisca Legaz García, con DNI ***5015**, en la que expone que como titular del puesto nº 76, con una ocupación de 12 metros, para la venta de ropa, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de D. Bouchaib Nachi Lahlou, con DNI***5351**, igualmente solicita la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en https://sede.mazarron.es
--



VISTOS.- Los informes del jefe de recaudación y del jefe del servicio de recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria del Ayuntamiento de fecha 28 de diciembre de 2021.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 76, con una ocupación de 12 metros, para la venta de ropa, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. BOUCHAIB NACHI LAHLOU.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a Dña. Francisca Legaz García.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

2. COMERCIO.

Referencia: 2021/5887Z.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 123, con una ocupación de 6 metros, para la venta de artículos de regalo, en el mercado semanal de El Puerto de Mazarrón, igualmente para proceder a la devolución de la fianza al anterior titular.

“VISTA.- La instancia presentada por D. Hermel Cristóbal Matango Pichamba, con DNI ***8591**, en la que expone que como titular del puesto nº 123, con una ocupación de 6 metros, para la venta de artículos de regalo, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de Dña. María Zoila Matango Gualapuro, con NIE ****9042*, además solicita la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del jefe de recaudación y del jefe del servicio de recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el jefe de área de comercio e industria de fecha 28 de diciembre de 2021.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 123, con una ocupación de 6 metros, para la venta de artículos de regalo, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de DÑA. MARÍA ZOILA MATANGO GUALAPURO.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a D. Hermel Cristóbal Matango Pichamba.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.



Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/798Y.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para excluir a licitadora del procedimiento del contrato de “Concesión de uso privativo para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de El Puerto de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de uso privativo para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón”, durante quince años con posibilidad de dos prórrogas de cinco años más.

Canon mínimo:

Nº lote/Unidad	Descripción/Denominación lote	Tipo mínimo (Euros)
Nº 1/Unidad 2	Puestos nº 4 y nº 5	1.000,00 €
Nº 2/Unidad 4	Puestos nº 8 y nº 9	1.000,00 €
Nº 3/Unidad 5	Puesto nº 10	500,00 €
Nº 4/Unidad 6	Puestos nº 11, nº 12 y nº 13	1.500,00 €
Nº 5/Unidad 7	Puestos nº 19, nº 20, nº 21 y nº 22	2.000,00 €
Nº 6/Unidad 8	Puestos nº 23 y nº 24	1.000,00 €
Nº 7/Unidad 11	Puestos nº 29 y nº 30	1.000,00 €
Nº 8/Unidad 14	Puestos nº 35, nº 36 y nº 37	1.500,00 €

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 15 de diciembre de 2021 en la que, entre otros, dice:

“3.- Otros: 17/2021 - 000001/2021-2060801 Concesión para la explotación de los puestos del Mercado de Abastos del Puerto.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de uso privativo para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón”, durante quince años con posibilidad de dos prórrogas de cinco años más.

Canon mínimo:

Nº lote/Unidad	Descripción/Denominación lote	Tipo mínimo (Euros)
Nº 1/Unidad 2	Puestos nº 4 y nº 5	1.000,00 €
Nº 2/Unidad 4	Puestos nº 8 y nº 9	1.000,00 €
Nº 3/Unidad 5	Puesto nº 10	500,00 €
Nº 4/Unidad 6	Puestos nº 11, nº 12 y nº 13	1.500,00 €
Nº 5/Unidad 7	Puestos nº 19, nº 20, nº 21 y nº 22	2.000,00 €
Nº 6/Unidad 8	Puestos nº 23 y nº 24	1.000,00 €
Nº 7/Unidad 11	Puestos nº 29 y nº 30	1.000,00 €
Nº 8/Unidad 14	Puestos nº 35, nº 36 y nº 37	1.500,00 €

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 6 de mayo de 2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



Por la Secretaria de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que no ha sido presentada la documentación solicitada a Josefa Inmaculada Redondo Jiménez, para adjudicación del lote 8: "Puestos nº 35, nº 36 y nº 37", entendiéndose así que ésta ha retirado su oferta, conforme a lo establecido en la cláusula 16.13 del PCAP que dice: "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP", no existiendo otros licitadores para estos lotes

A la vista de lo anterior la Mesa concluye por unanimidad:

1.- Excluir de la licitación a Josefa Inmaculada Redondo Jiménez, ya que al no aportar la documentación requerida se entiende que ha retirado su oferta, así como proponer la imposición de una penalidad por importe de 675 €, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del lote 8: "Puestos nº 35, nº 36 y nº 37".

2.- Declarar desierto el lote 8: "Puestos nº 35, nº 36 y nº 37", al no haber más licitadores para este lote".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Excluir de la licitación a Dña. Josefa Inmaculada Redondo Jiménez, ya que al no aportar la documentación requerida se entiende que ha retirado su oferta.

Segundo.- Proponer la imposición de una penalidad por importe de 675 €, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del lote 8 (puestos nº 35, nº 36 y nº 37).

Dese traslado de este acuerdo a Dña. Josefa Inmaculada Redondo Jiménez y a los negociados municipales de contratación y tesorería".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/798Y.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para declarar desierto el lote 8 (Puestos nº 35, nº 36 y nº 37) del contrato de "Concesión de uso privativo para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de El Puerto de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de "Concesión de uso privativo para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón", durante quince años con posibilidad de dos prórrogas de cinco años más.

Canon mínimo:

Nº lote/Unidad	Descripción/Denominación lote	Tipo mínimo (Euros)
Nº 1/Unidad 2	Puestos nº 4 y nº 5	1.000,00 €
Nº 2/Unidad 4	Puestos nº 8 y nº 9	1.000,00 €
Nº 3/Unidad 5	Puesto nº 10	500,00 €
Nº 4/Unidad 6	Puestos nº 11, nº 12 y nº 13	1.500,00 €
Nº 5/Unidad 7	Puestos nº 19, nº 20, nº 21 y nº 22	2.000,00 €
Nº 6/Unidad 8	Puestos nº 23 y nº 24	1.000,00 €
Nº 7/Unidad 11	Puestos nº 29 y nº 30	1.000,00 €
Nº 8/Unidad 14	Puestos nº 35, nº 36 y nº 37	1.500,00 €



Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 15 de diciembre de 2021 en la que, entre otros, dice:

“3.- Otros: 17/2021 - 000001/2021-2060801 Concesión para la explotación de los puestos del Mercado de Abastos del Puerto.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de “Concesión de uso privativo para la explotación de puestos en el Mercado de Abastos de Puerto de Mazarrón”, durante quince años con posibilidad de dos prórrogas de cinco años más.

Canon mínimo:

<i>Nº lote/Unidad</i>	<i>Descripción/Denominación lote</i>	<i>Tipo mínimo (Euros)</i>
<i>Nº 1/Unidad 2</i>	<i>Puestos nº 4 y nº 5</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>Nº 2/Unidad 4</i>	<i>Puestos nº 8 y nº 9</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>Nº 3/Unidad 5</i>	<i>Puesto nº 10</i>	<i>500,00 €</i>
<i>Nº 4/Unidad 6</i>	<i>Puestos nº 11, nº 12 y nº 13</i>	<i>1.500,00 €</i>
<i>Nº 5/Unidad 7</i>	<i>Puestos nº 19, nº 20, nº 21 y nº 22</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>Nº 6/Unidad 8</i>	<i>Puestos nº 23 y nº 24</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>Nº 7/Unidad 11</i>	<i>Puestos nº 29 y nº 30</i>	<i>1.000,00 €</i>
<i>Nº 8/Unidad 14</i>	<i>Puestos nº 35, nº 36 y nº 37</i>	<i>1.500,00 €</i>

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 6 de mayo de 2021.

Por la Secretaria de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que no ha sido presentada la documentación solicitada a Josefa Inmaculada Redondo Jiménez, para adjudicación del lote 8: “Puestos nº 35, nº 36 y nº 37”, entendiéndose así que ésta ha retirado su oferta, conforme a lo establecido en la cláusula 16.13 del PCAP que dice: “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP”, no existiendo otros licitadores para estos lotes

A la vista de lo anterior la Mesa concluye por unanimidad:

1.- Excluir de la licitación a Josefa Inmaculada Redondo Jiménez, ya que al no aportar la documentación requerida se entiende que ha retirado su oferta, así como proponer la imposición de una penalidad por importe de 675 €, correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación del lote 8: “Puestos nº 35, nº 36 y nº 37”.

2.- Declarar desierto el lote 8: “Puestos nº 35, nº 36 y nº 37”, al no haber más licitadores para este lote”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Declarar desierto el lote 8: Puestos nº 35, nº 36 y nº 37, al no haber más licitadores para dicho lote.

Dese traslado de este acuerdo a los licitadores y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



5. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/1975N.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 8.550 € durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato 17.100 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 3 de noviembre de 2021 en la que, entre otros, dice:

"4.- Apertura y calificación administrativa: 2021/1975N - Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 8.550 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 17.100 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 15 de octubre de 2021.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación administrativa" presentado por Ingeniería Inversa 3D, SL, único licitador que ha concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30822472 INGENIERIA INVERSA 3D, SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa acuerda por unanimidad admitir a Ingeniería Inversa, SL, cuya documentación administrativa ha resultado correcta.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2021/1975N - Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano.

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 8.550 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 17.100 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 15 de octubre de 2021.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas" presentado por Ingeniería Inversa 3D, SL, único licitador que ha concurrido a la misma, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B30822472 INGENIERIA INVERSA 3D, SL, se compromete a la realización del servicio en las siguientes cantidades:

	Principal (€)	Total (€)
	Vehículo tipo A	
En cifra	160,00	160,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



En letra	Ciento sesenta	
	Vehículo tipo B	
En cifra	31,00	31,00
En letra	Treinta y uno	
	Vehículo tipo C	
En cifra	351,00	351,00
En letra	Trescientos cincuenta y uno	
	Vehículo tipo D	
En cifra	11,00	11,00
En letra	Once	

6.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2021/1975N.

- Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano.

- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 8.550 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 17.100 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 15 de octubre de 2021.

Por la Mesa se procede a la evaluación de la oferta presentada por Ingeniería Inversa 3D, SL conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, produciéndose el siguiente resultado:

- Vehículo tipo A: 70 puntos.
- Vehículo tipo B: 20 puntos.
- Vehículo tipo C: 5 puntos.
- Vehículo tipo D: 5 puntos.

La Mesa propone por unanimidad otorgar 100 puntos a Ingeniería Inversa 3D, SL, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP.

7.- Propuesta adjudicación: 2021/1975N - Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano. Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 8.550 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 17.100 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 15 de octubre de 2021.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 13 del PCAP "Criterios para la valoración de ofertas", concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Ingeniería Inversa 3D, SL, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) y cumplir con lo establecido en el PCAP, en las siguientes cantidades:



	Principal (€)	Total (€)
	Vehículo tipo A	
En cifra	160,00	160,00
En letra	Ciento sesenta	
	Vehículo tipo B	
En cifra	31,00	31,00
En letra	Treinta y uno	
	Vehículo tipo C	
En cifra	351,00	351,00
En letra	Trescientos cincuenta y uno	
	Vehículo tipo D	
En cifra	11,00	11,00
En letra	Once	

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le hayan adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación".

Visto, igualmente, el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día 26 de noviembre de 2021 en el que, entre otros, se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 3 de noviembre de 2021, en la cual se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón", durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, a favor de Ingeniería Inversa 3D, SL, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) y cumplir con lo establecido en el PCAP, en las siguientes cantidades:

	Principal (€)	Total (€)
	Vehículo tipo A	
En cifra	160,00	160,00
En letra	Ciento sesenta	
	Vehículo tipo B	
En cifra	31,00	31,00
En letra	Treinta y uno	
	Vehículo tipo C	
En cifra	351,00	351,00
En letra	Trescientos cincuenta y uno	
	Vehículo tipo D	
En cifra	11,00	11,00
En letra	Once	

Resultando que, con fecha 15 de diciembre de 2021 fue presentada por Ingeniería Inversa 3D, SL la documentación que le fue requerida por la Junta de Gobierno Local del día 3 de noviembre de 2021, así como la garantía definitiva correspondiente, por importe de 427,50 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 22 de diciembre de 2021 en la que, entre otros, dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



“7.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2021/1975N - Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano.-

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en Centro de Gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 8.550 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 17.100 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 15 de octubre de 2021.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 9 de diciembre de 2021 fue notificado a Ingeniería Inversa 3D, SL, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021 por el que, entre otros, se acordó:

“.../...

SEGUNDO.- Requerir a Ingeniería Inversa 3D, SL, con CIF: B30822472, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 427,50 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Seguro de responsabilidad civil por importe de 200.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación, intervención y tesorería”.

Se informa asimismo, que con fecha 15 de diciembre de 2021 por Ingeniería Inversa 3D, SL, fue depositada la garantía definitiva por importe de 427,50 € así como la documentación que le fue solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de noviembre de 2021, para adjudicación del contrato del servicio de “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano



del Ayuntamiento de Mazarrón”.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por la empresa Ingeniería Inversa 3D, SL, y considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 16 del PCAP, la Mesa concluye por unanimidad: proponer la adjudicación del contrato del servicio de “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en Centro de Gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de Ingeniería Inversa 3D, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) y cumplir con lo establecido en el PCAP, en las siguientes cantidades:

	Principal (€)	Total (€)
	Vehículo tipo A	
En cifra	160,00	160,00
En letra	Ciento sesenta	
	Vehículo tipo B	
En cifra	31,00	31,00
En letra	Treinta y uno	
	Vehículo tipo C	
En cifra	351,00	351,00
En letra	Trescientos cincuenta y uno	
	Vehículo tipo D	
En cifra	11,00	11,00
En letra	Once	

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le hayan adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de “Retirada de vehículos abandonados y su tratamiento en centro de gestión autorizado como residuo sólido urbano del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de Ingeniería Inversa 3D, SL, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) y cumplir con lo establecido en el PCAP, en las siguientes cantidades:

	Principal (€)	Total (€)
	Vehículo tipo A	
En cifra	160,00	160,00
En letra	Ciento sesenta	
	Vehículo tipo B	
En cifra	31,00	31,00
En letra	Treinta y uno	
	Vehículo tipo C	
En cifra	351,00	351,00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



En letra	Trescientos cincuenta y uno	
	Vehículo tipo D	
En cifra	11,00	11,00
En letra	Once	

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Tercero.- Designar a D. Jorge Marín Muñoz, subinspector de policía local, como persona responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará, entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/4019D.

Propuesta del concejal delegado de contratación, requiriendo documentación para la adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento y soporte de software de gestión policial EUROCCOP".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de "Mantenimiento y soporte de software de gestión policial Eurocop", por importe de 18.077,40 € IVA incluido (14.940 € de principal y 3.137,40 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 22 de diciembre de 2021 en la que, atendiendo a los criterios de adjudicación del contrato señalados en la cláusula 13 del PCAP "Criterios para la valoración de ofertas", se formula propuesta de adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento y soporte de software de gestión policial Eurocop", durante cuatro años, a favor de EUROCCOP SECURITY SYSTEMS, SL, por importe de 14.940 € de principal y 3.137 € de IVA, lo que suma un total de 18.077,40 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) y cumplir con lo establecido en el PCAP.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 22 de diciembre de 2021 por la que se propuso la adjudicación del servicio de "Mantenimiento y



soporte de software de gestión policial Eurocop”, durante cuatro años, a favor de EURO COP SECURITY SYSTEMS, SL, por importe de 14.940 € de principal y 3.137 € de IVA, lo que suma un total de 18.077,40 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) y cumplir con lo establecido en el PCAP.

Segundo.- Requerir a Eurocop Security Systems, SL, con CIF B84137470 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 747 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

6) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 200.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/22Y.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

- Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gasto, en sus distintas fases:
- Listado de registro de facturas, relación nº 2021.00000236F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 126.780,56 euros.
- Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención".
- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/23F.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros (sin contrato).

Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

- Primero.- Aprobar la siguiente relación de gasto:
- Listado de registro de facturas, relación nº2021.0000238F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 57.182,78 euros.
- Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención".
- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2022/80H.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para adjudicar contrato menor de servicios, cuyo objeto es realizar tareas auxiliares de apoyo logístico inmediato para el funcionamiento operativo de aplicaciones informáticas instaladas en el Ayuntamiento (TAO-2, EKON-SICAL, PRISMA, etc.).

"Visto el expediente nº 2022/71D, que se tramita para la realización de contrato menor de servicios y cuyo objeto es realizar tareas auxiliares de apoyo logístico inmediato para el funcionamiento operativo de aplicaciones informáticas instaladas en el Ayuntamiento (TAO-2, EKON-SICAL, PRISMA, etc.), de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando motivada la contratación por la instalación en el Ayuntamiento de aplicaciones informáticas de gestión de expedientes por vía telemática (TAO-2) así como las actualizaciones de otras aplicaciones informáticas ya existentes (EKON-SICAL, PRISMA, etc.) que precisan de la realización de las diferentes operaciones que pueden efectuarse en las mismas para comprobar su grado de funcionamiento y detectar anomalías e incidencias que deban resolverse para una correcta utilización de dichas plataformas en toda clase de expedientes administrativos tramitados electrónicamente, aplicándose el apoyo previsto fundamentalmente a las operaciones de cierre del ejercicio 2021, apertura del ejercicio 2022 y elaboración del Presupuesto del presente ejercicio, tareas todas ellas necesarias para el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento, y no disponiendo este Ayuntamiento de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende, entre otras razones por no haberse concluido la tramitación de las bolsas de selección de personal administrativo y auxiliar administrativo actualmente en marcha, y por la necesidad de cubrir ausencias motivadas por los períodos de vacaciones que actualmente disfruta el personal municipal, y el obligado confinamiento domiciliario para otros empleados municipales por causa del COVID-19, con importe máximo de 18.150,00€, IVA incluido, pagadero por meses y días naturales según la efectiva realización de los trabajos, y plazo de ejecución máximo de cuatro meses a contar desde el inicio efectivo de las prestaciones, pudiendo suspenderse el contrato en cualquier momento por decisión del Ayuntamiento sin indemnización para el contratista cuando estén finalizados y en funcionamiento efectivo los procesos selectivos indicados.

Visto que se han remitido invitaciones a los tres contratistas reflejados en el cuadro siguiente, con el resultado que consta en el mismo:

CONTRATISTA 1	CONTRATISTA 2	CONTRATISTA 3
Concesiones. Desarrollos y Obras, SLU	Ipsium Servicios y Concesiones, SL.	Promed Consulting, SLU
B-54622592	B-54988332	B-53826087
Avda. Libertad, 3, 2º C 30009 MURCIA	C/ Travesía de la Fragua, 11, Nave 6, 03690 San Vicente del Raspeig, (Alicante)	C/ Felipe Antón, 30, 2º 03120 Mutxamel (Alicante)
Precio ofertado: 18.100,00€, IVA incluido	Rehusado	Precio ofertado: 18.150,00€, IVA incluido

Visto el informe favorable emitido por el Secretario Accidental de la Corporación, que obra en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

ADJUDICAR a Concesiones, Desarrollos y Obras, SLU, con NIF B-54622592 y domicilio en Avda. Libertad, nº 3, 2º-C, CP 30009 MURCIA, el contrato menor de servicios y cuyo objeto es realizar tareas auxiliares de apoyo logístico inmediato para el funcionamiento operativo de aplicaciones informáticas instaladas en el Ayuntamiento (TAO-2, EKON-SICAL, PRISMA, etc.) por precio total, IVA incluido, de 18.100,00€, equivalente a 4.525,00€ mensuales, IVA incluido, pagadero por meses y/o días naturales según la efectiva realización de los trabajos contra factura legalmente emitida, y plazo de ejecución máximo de cuatro meses a contar desde el inicio efectivo de las prestaciones, pudiendo en cualquier



momento suspenderse el contrato por decisión del Ayuntamiento sin indemnización para el contratista, y con las restantes condiciones establecidas en la invitación remitida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. PERSONAL.

Referencia: 2021/127W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para la constitución de la bolsa de arquitectos.

“Finalizado el proceso de selección de arquitectos para constituir una bolsa de trabajo temporal con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos del Ayuntamiento de Mazarrón, conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 05/04/2021.

Vistas.- Las actas del tribunal calificador del proceso en las que se propone a los candidatos que han superado el proceso para la constitución de la bolsa de trabajo, ordenados por puntuaciones, como sigue:

Aspirante	Fase Oposición		Méritos	Puntuación Total
	Ej. 1	Ej.2		
Penalva Buitrago, David María	6.85	5	7.34	19.19
Marchante García, Cristina	6.3	5	5.43	16.73
Fernández Guirao, Francisco Javier	5.35	5	2.27	12.62

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la lista de espera o bolsa de trabajo de arquitectos que arriba se relaciona.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. URBANISMO.

Referencia: 2021/3166F.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de segregación, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2021/016618, de fecha 14 de septiembre de 2021.

“VISTO: El expediente con referencia 2021/3166F, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 50.076, coincidente con la parcela con referencia catastral 3498404XG5539N0004RT, presentada por D. DIEGO GÓMEZ LEIVA, en nombre y representación de D. JUAN ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 28 de diciembre de 2021, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting SLP, en el que se señala:

“HECHOS

PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 14 de septiembre de 2021, y registrada en el Registro General Electrónico de Documentos de este Ayuntamiento con el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



nº 2021/016618, se presenta por D. DIEGO GÓMEZ LEIVA, en nombre y representación de D. JUAN ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ, solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 50.076, coincidente con la parcela con referencia catastral 3498404XG5539N0004RT.

SEGUNDO: Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

Finca registral originaria:

- Finca nº 50.076 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, libro 665, tomo 1795, folio 62. Referencia catastral: 3498404XG5539N0004RT.

- Naturaleza de la finca: vivienda en planta primera con acceso por la calle Aniceto a través de zaguán que nace en dicha calle en planta baja. Forma parte de un edificio en la que las otras fincas son 3 locales comerciales en planta baja.

- Superficie construida: 235,25 m².

- Linderos: Noroeste, Cdad. de propietarios, calle Aniceto nº80, Mazarrón, Referencia Catastral 3498407XG5539N---; Noreste, Cdad. de propietarios, calle Joaquín Turina nº9, Mazarrón, Referencia Catastral 3498403XG5539N--- ; Suroeste, calle Aniceto; Sureste, calle Joaquín Turina.

División horizontal existente:

En la escritura existente en el registro de la propiedad de Mazarrón, se establecen las siguientes superficies y coeficientes de participación en el edificio o inmueble:

1.- Local comercial de 85,00 m2 de superficie construida con un coeficiente de participación del 16,50 %. Finca 50.070.

2.- Local comercial de 100,06 m2 de superficie construida con un coeficiente de participación del 19,43 %. Finca 50.072.

3.- Local comercial de 72,47 m2 de superficie construida con un coeficiente de participación del 14,07 %. Finca 50.072.

Estas tres fincas descritas suman el 50 % del coeficiente del edificio.

4.- Vivienda objeto de la modificación de la división horizontal, con acceso por planta baja a través de zaguán y escalera interior para acceder al resto de vivienda que se desarrolla en planta primera, con 235,25 m2 y un coeficiente de participación del 50 %. Finca 50.076.

Con el siguiente condicionado:

- Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados:

1.- Finca parcela nº 50.072:

1.- Local comercial de 85,00 m2. 16,50 %.

2.- Local comercial de 100,06 m2. 19,43 %.

3.- Local comercial de 72,47 m2. 14,07 %.

4.- Vivienda en planta primera, tipo A, de 89,15 m2. 18,95 %.

5.- Vivienda en planta primera, tipo B, de 72,10 m2. 15,32 %.

6.- Vivienda en planta primera, tipo C, de 74,00 m2. 15,73 %.

Calificación:

SUELO URBANO RESIDENCIAL COLECTIVO ENSANCHE (RCE)

Linderos:

Noroeste, Cdad. de propietarios, calle Aniceto nº80, Mazarrón, Referencia Catastral 3498407XG5539N---; Noreste, Cdad. de propietarios, calle Joaquín Turina nº9, Mazarrón, Referencia Catastral 3498403XG5539N---; Suroeste, calle Aniceto; Sureste, calle Joaquín Turina.

CONSIDERACIONES LEGALES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículos 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Necesidad de licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

TERCERA: Procedimiento.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.



3ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones.

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.



De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

“Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano”.

“Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente”.

QUINTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

Finca registral originaria:

- Finca nº 50.076 inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, libro 665, tomo 1795, folio 62. Referencia catastral: 3498404XG5539N0004RT.

- Naturaleza de la finca: vivienda en planta primera con acceso por la calle Aniceto a través de zaguán que nace en dicha calle en planta baja. Forma parte de un edificio en la que las otras fincas son 3 locales comerciales en planta baja.

- Superficie construida: 235,25 m².

- Linderos: Noroeste, Cdad. de propietarios, calle Aniceto nº80, Mazarrón, Referencia Catastral 3498407XG5539N---; Noreste, Cdad de propietarios, calle Joaquín Turina nº9, Mazarrón, Referencia Catastral 3498403XG5539N--- ; Suroeste, calle Aniceto; Sureste, calle Joaquín Turina.

División horizontal existente:

En la escritura existente en el registro de la propiedad de Mazarrón, se establecen las siguientes superficies y coeficientes de participación en el edificio o inmueble:

1.- Local comercial de 85,00 m² de superficie construida con un coeficiente de participación del 16,50 %. Finca 50.070.

2.- Local comercial de 100,06 m² de superficie construida con un coeficiente de participación del 19,43 %. Finca 50.072.

3.- Local comercial de 72,47 m² de superficie construida con un coeficiente de participación del 14,07 %. Finca 50.072.

Estas tres fincas descritas suman el 50 % del coeficiente del edificio.

4.- Vivienda objeto de la modificación de la división horizontal, con acceso por planta baja a través de zaguán y escalera interior para acceder al resto de vivienda que se desarrolla en planta primera, con 235,25 m² y un coeficiente de participación del 50 %. Finca 50.076.

Con el siguiente condicionado:

- Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados:

1.- Finca parcela nº 50.072:

1.- Local comercial de 85,00 m². 16,50 %.

2.- Local comercial de 100,06 m². 19,43 %.

3.- Local comercial de 72,47 m². 14,07 %.

4.- Vivienda en planta primera, tipo A, de 89,15 m². 18,95 %.

5.- Vivienda en planta primera, tipo B, de 72,10 m². 15,32 %.



6.- Vivienda en planta primera, tipo C, de 74,00 m2. 15,73 %.

Calificación:

SUELO URBANO RESIDENCIAL COLECTIVO ENSANCHE (RCE).

Linderos:

Noroeste, Cdad. de propietarios, calle Aniceto nº80, Mazarrón, Referencia Catastral 3498407XG5539N---; Noreste, Cdad. de propietarios, calle Joaquín Turina nº9, Mazarrón, Referencia Catastral 3498403XG5539N---; Suroeste, calle Aniceto; Sureste, calle Joaquín Turina.

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”.

CONSIDERANDO: Con fecha 30 de diciembre de 2021, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la jefa coordinadora en funciones del servicio de urbanismo, del que se sustrae:

“Procede INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente 2021/3166F, sobre licencia de segregación/división horizontal sobre la finca registral originaria 50.076, coincidente con la parcela con referencia catastral 3498404XG5539N0004R sita en C/ Aniceto, 78-1º, con los condicionantes impuestos en la propuesta de resolución referida, debiendo practicarse la obligatoria actualización e inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes conforme a la legislación hipotecaria”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de segregación, a instancia de D. JUAN ANTONIO SANTIAGO FERNÁNDEZ, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2021/016618, de fecha 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

1.- Finca parcela nº 50.072:

1.- Local comercial de 85,00 m2. 16,50 %.

2.- Local comercial de 100,06 m2. 19,43 %.

3.- Local comercial de 72,47 m2. 14,07 %.

4.- Vivienda en planta primera, tipo A, de 89,15 m2. 18,95 %.

5.- Vivienda en planta primera, tipo B, de 72,10 m2. 15,32 %.

6.- Vivienda en planta primera, tipo C, de 74,00 m2. 15,73 %.

Calificación:

SUELO URBANO RESIDENCIAL COLECTIVO ENSANCHE (RCE).

Linderos:

Noroeste, Cdad. de propietarios, calle Aniceto nº 80, Mazarrón, Referencia Catastral 3498407XG5539N---; Noreste, Cdad. de propietarios, calle Joaquín Turina nº9, Mazarrón, Referencia Catastral 3498403XG5539N---; Suroeste, calle Aniceto; Sureste, calle Joaquín Turina.

Con el siguiente condicionado:

- *Debiendo practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados:*

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. URBANISMO.

Referencia: 2021/3577G.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder a interesado copia de documentación del Plan Parcial del Área 05 01/03 del PGMO de Mazarrón.

“PRIMERO.- Con fecha 28/09/2021, núm. de registro de entrada 2021/017458, por DIEGO MARTÍNEZ MENDOZA, se solicita la tramitación de solicitudes de consulta y reproducción de documentos por parte de los usuarios para SOLICITUD COPIA DOCUMENTACIÓN PLAN PARCIAL y expediente administrativo (ÁREA 05 01/03), todo ello a los efectos de reactivar el desarrollo de la actuación.

SEGUNDO.- Con fecha de 19 de noviembre se emite informe jurídico por parte del letrado urbanista, del que se sustrae:

“INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el letrado que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28/09/2021, núm. de registro de entrada 2021/017458, por DIEGO MARTÍNEZ MENDOZA, se solicita la tramitación de Solicitudes de consulta y reproducción de documentos por parte de los usuarios para SOLICITUD COPIA DOCUMENTACION PLAN PARCIAL y expediente administrativo (ÁREA 05 01/03), todo ello a los efectos de reactivar el desarrollo de la actuación.

Sobre los referidos ANTECEDENTES DE HECHO han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.*
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana*

Con carácter supletorio:

-Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio

-Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto,

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM).

SEGUNDO.- DE LA CONDICIÓN DE INTERESADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la LPAC, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.



c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

En este entiendo el letrado que suscribe entiendo que debe completarse la solicitud con la aportación de los títulos de propiedad para acreditar la citada condición de interesados, justificando que los terrenos de su propiedad se encuentran incardinados en la citada actuación.

TERCERO.- DE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 147 DE LA LOTURM.

Establece el art. 147 de la LOTURM que los particulares, propietarios de suelo, podrán elaborar, y elevar a la Administración competente para su tramitación, los instrumentos de desarrollo del planeamiento general, siempre que estén legitimados para ello, conforme al sistema de actuación establecido en el planeamiento y según las siguientes reglas:

a) Los propietarios de suelo que representen el cien por cien del ámbito de actuación por el sistema de concertación directa.

b) Los propietarios de suelo que representen al menos el veinticinco por ciento del ámbito de actuación para aplicación del sistema de concertación indirecta.

c) Los propietarios de suelo que representen al menos el cincuenta por ciento del ámbito de actuación para aplicación del sistema de compensación.

d) Estos porcentajes se medirán sobre la totalidad del ámbito de actuación, incluidos los sistemas generales vinculados previstos, excluyendo, en su caso, los suelos de dominio público preexistentes.

En este sentido, y relacionado con el apartado anterior, se debe requerir al interesado que para acceder a la documentación requerida, deberá justificar que ostenta la cuota de titularidad dentro de la actuación requerida en la legislación vigente a los efectos de poder impulsar la gestión futura de la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo precedente

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí manifestada, pueden formularse las siguientes CONCLUSIONES:

ÚNICA: *Procede dar traslado a DIEGO MARTINEZ MENDOZA a fin de que proceda a subsanar y acreditar los extremos puestos de manifiesto en el FD Primero y Segundo del presente informe."*

TERCERO.- Con fecha de 24 de noviembre de 2021, el interesado presenta nueva instancia subsanado lo puesto de manifiesto en el informe de 19 de noviembre de 2021, ya que por una lado presente títulos de propiedad de las parcelas incardinadas en el citado Plan Parcial y por otro, matiza su solicitud en el sentido de que sólo requiere copia del Plan Parcial aprobado con carácter inicial.

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre de 2021, se emite informe jurídico por parte del letrado urbanista, del que se sustrae:

“ÚNICA: *Procede acceder a lo solicitado por DIEGO MARTÍNEZ MENDOZA en cuanto a COPIA DOCUMENTACIÓN PLAN PARCIAL del ÁREA 05 01/03 del PGMO de Mazarrón”.*



QUINTO.- Con fecha 4 de enero de 2022, se informa favorable el mencionado expediente por parte de la jefa coordinadora en funciones del servicio de urbanismo, del que se sustrae:

“Visto el informe jurídico sobre la consulta referida, emitido al efecto por el letrado urbanista municipal Don Juan Ceferino Ros Lucas, en fecha 21 de diciembre de 2021, procede dar traslado del mismo al interesado, para su conocimiento y consideración a los efectos oportunos”.

Sobre los referidos ANTECEDENTES DE HECHO han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Con carácter supletorio:

- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio
- Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM).

SEGUNDO.- DE LA CONDICIÓN DE INTERESADO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la LPAC, se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.

En este sentido, el interesado subsana los reparos puestos de manifiesto en el informe de 19 de noviembre, aportando a tales efectos la acreditación de titularidades dentro de la citada actuación.

TERCERO.- DE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 147 DE LA LOTURM.

Puesto que la nueva instancia matiza que sólo quieren copia del documento del Plan Parcial, una vez acreditada la condición de interesado, no se considera necesario para acceder a lo solicitado la acreditación del citado cumplimiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157512151242755442 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

PRIMERO: Procede acceder a lo solicitado por D. DIEGO MARTÍNEZ MENDOZA en cuanto a COPIA DOCUMENTACIÓN PLAN PARCIAL del ÁREA 05 01/03 del PGMO de Mazarrón.

SEGUNDO: Dicho acceso comportará el derecho a obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, previo pago de las tasas correspondientes.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno